



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

004644

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 24 NOV 2022

### VISTO:

El Informe N° 828-2022-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art° 05 de la Ley de Contrataciones con el Estado establece lo siguiente:

*15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.*

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

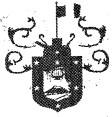
Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual. Asimismo, señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328 -2022- MDMM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2022-MDMM de fecha 13.01.2022, se apruebo el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales mediante Informe N° 828-2022-ABASTOS-MDMM, de fecha 24 de noviembre de 2022, sustenta y solicita la modificación e inclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones 2022, el procedimiento de contratación Adjudicación Simplificada N° 032-2022-MDMM, orientada a la Adquisición de **"SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES , ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023"**; por el monto de S/ 256, 684.68 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100), en atención al Requerimiento N° 1853-2022 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo siguiente:

### INCLUIR AL PAC 2022:

Valor Referencial	S/ 256, 684.68 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100)
Procedimiento de Selección	Adjudicación simplificada
Modalidad de Selección	Sin modalidad
Objeto de Contratación	Bien
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Fecha Prevista de Convocatoria	Mes de noviembre de 2022
Normativa Aplicable	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225), Reglamento de la Ley N° 30225 (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

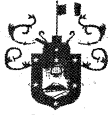
Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, que detalla en el inciso Y: "Aprobar la inclusión o exclusión de procesos de selección, conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **INCLUYÉNDOSE**, la contratación orientada a la adquisición de **"SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023"**, conforme al siguiente detalle:

### INCLUIR AL PAC 2022:

Valor Referencial	S/ 256, 684.68 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100)
Procedimiento de Selección	Adjudicación simplificada
Modalidad de Selección	Sin modalidad
Objeto de Contratación	Bien
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Fecha Prevista de Convocatoria	Mes de noviembre de 2022



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

004643

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328 -2022- MDMM

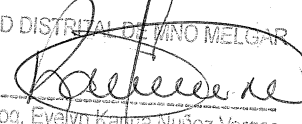
Normativa Aplicable	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225), Reglamento de la Ley N° 30225 (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
---------------------	---

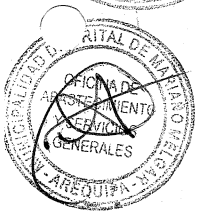
**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/  
EXP.  
CC. Interesados Archivo